

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55
COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de ayudas a la natalidad 2026 del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid).

BDNS: 901567

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de ayudas para el fomento de la natalidad en el municipio de Collado Villalba, contribuyendo a los gastos familiares derivados de la llegada de un hijo, ante el nacimiento, adopción o acogimiento de un menor.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que, dentro del período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y 30 de septiembre de 2026, se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- Los progenitores que hayan tenido uno o más hijos, en caso de nacimiento múltiple.
- Las personas que hayan adoptado o acogido uno o más menores en caso de adopción o acogimiento múltiple.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2025, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53 de fecha 4 de marzo de 2026.

Cuarto. *Cuantía y gastos subvencionables.*—La cuantía de las ayudas será de 350 euros (pago único) por hijo nacido, adoptado o en régimen de acogida. El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 138.985,00 euros.

Quinto. *Plazo y forma de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será desde el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 20 de octubre de 2026 (ambos inclusive).

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Collado Villalba:

1.º Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/> En este caso, deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Collado Villalba.

2.º Presencialmente, en la planta primera del edificio de la casa consistorial, área de Secretaría, los lunes, miércoles y viernes en horario de 10:00 h. a 13:00 h., para lo cual se habilitará también la posibilidad de tramitar cita previa a fin de evitar esperas.

Sexto. *Procedimiento de tramitación de las solicitudes.*—Las solicitudes se presentarán de forma presencial en la primera planta del Ayuntamiento de Collado Villalba (Secretaría) o de forma telemática, en el modelo de solicitud disponible en la Sede Electrónica (Anexo I).

Una vez comprobado que la documentación aportada cumple con los requisitos contenidos en las bases reguladoras de la convocatoria, se procederá en el mismo momento a registrar la solicitud y se iniciará el proceso de concesión de la ayuda, dictando resolución por parte del concejal delegado de Hacienda, previo informe favorable de los técnicos de Secretaría.

En caso de que la documentación aportada adoleciera del contenido suficiente para continuar con la tramitación, se le otorgará un plazo de 10 días hábiles para subsanar la documentación. En este caso, la fecha y hora que se tendrá en cuenta como criterio de valoración para la concesión de la subvención para el fomento de la natalidad en el municipio de

Collado Villalba en régimen de concurrencia competitiva y pago único, será la fecha del registro de entrada cuando el solicitante presente la subsanación de la solicitud o documentación requerida.

El texto completo de la convocatoria, anexos, así como las bases reguladoras publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 4 de marzo de 2026, pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento de Collado Villalba (<http://www.colladovillalba.es>).

Séptimo. *Régimen de concesión.*—Concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Octavo. *Crédito presupuestario.*—El importe para hacer frente a la presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 620 2316 47900 del presupuesto general del Ayuntamiento de Collado Villalba para 2026.

En Collado Villalba, a 27 de abril de 2026.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/6.670/26)

